



Política de integridad empresarial

POL-DGR-21

Versión:01



Versión autorizada

Vigencia: Junio 2025.

Revisión: Junio 2026.

Autorizaciones

 Dirección General	 Dirección Ejecutiva de Finanzas
--	--

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia: Junio 2025
	Total de páginas: 19		

II. TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN	DESCRIPCIÓN	PÁG.
I	Portada y autorizaciones	1
II	Tabla de contenido	2
III	Control de Cambios	2
IV	Definiciones	3
V	Antecedentes	5
VI	Objetivo	6
VII	Alcance	6
VIII	Normativa Relacionada	7
IX	Lineamientos	
	A. En materia de integridad Empresarial	7
	B. En materia de anticorrupción	10
	C. En materia de prevención de conflicto de intereses	13
	D. Disposiciones de carácter general	15
X	Cumplimiento y Supervisión	16
XI	Anexos	
	Anexo1.- Gráfica de grado de parentesco por consanguinidad y afinidad	17
	Anexo 2.- Carta de declaración de conflicto de intereses	18

III. CONTROL DE CAMBIOS

Control de cambios			
Sección	Fecha de Vigencia	Modificación realizada	Responsable

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

IV. DEFINICIONES

Para efectos de la presente política, los términos del cuadro siguiente se deberán entender y aplicar como se indica a continuación.

Concepto	Definición
Beneficios / Cosas de valor	Dinero en efectivo, equivalentes de efectivo (por ejemplo tarjetas de regalo), compras, joyas, obsequios o favores personales, comidas y entretenimiento, acciones, descuentos en productos y servicios que no están fácilmente disponibles al público, ofertas de empleo para terceros y sus parientes, aportaciones políticas, pagos a terceros, pago de gastos de viaje (vacaciones) y asumir o condonar deudas o cualquier otro tipo de bienes o servicios con valor económico tangible.
Blanqueo de capitales (lavado de dinero)	Proceso mediante el cual se oculta el origen ilícito de recursos financieros, haciéndolos parecer legítimos e incorporándolos al sistema económico formal. Ejemplo: realizar operaciones en efectivo por montos que excedan los umbrales permitidos por la ley sin cumplir con las obligaciones legales correspondientes.
Código de Ética y Conducta de Operbus	Instrumento normativo que promueve la actuación de Directivos, Colaboradores, Trabajadores y Grupos de Interés con principios éticos y constituye la cultura corporativa para el desarrollo de las actividades y operaciones de Operbus.
Cohecho	Delito específico y forma de corrupción. Se configura cuando una persona ofrece, promete o entrega algo de valor a un servidor público para influir en sus decisiones o en el ejercicio de sus funciones. Ejemplo: ofrecer dinero a un funcionario para acelerar un trámite.
Colaboradores	Personal de Operbus, S.A. de C.V. y Filiales que presta sus servicios internamente, independientemente de su condición contractual laboral.
Comité de Ética	Órgano colegiado de Operbus encargado de crear y mantener un ambiente ético que permita reducir el riesgo de incumplimiento al Código de Ética y Conducta y normativa interna y externa, mejorando con ello la convivencia la empresa.
Conflicto de Intereses	Situación en la que los intereses personales de un colaborador pueden interferir con su juicio profesional o con las decisiones que debe tomar en nombre de la empresa. Ejemplo: contratar a una empresa en la que trabaja un familiar sin declarar dicha relación.
Consejo Directivo	Órgano colegiado de Operbus que está encabezado por el Director General y el Director Ejecutivo de Finanzas de la Empresa. Esta figura es equivalente a la de Alta Dirección que refieren las Normas ISO.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

Concepto	Definición
Cortesías de Negocios	cualquier beneficio, cosa de valor, comidas de negocios o artículo promocional que sea recibido o proporcionado por Directivos y/o Colaboradores en forma gratuita o por debajo del valor de mercado con motivo de la relación de negocios con clientes, proveedores y terceros
Corrupción	<p>Es la acción y efecto de prometer, ofrecer, entregar o recibir algo de valor (beneficios / cosas de valor) de manera directa o indirecta, para que alguien haga (o deje de hacer) algo, burlando una regla formal o implícita acerca de lo que se debe hacer, en beneficio del que da ese algo de valor o de un tercero; también puede entenderse como:</p> <p>Una improbidad o deterioro en el proceso de toma de decisiones en el que un tomador de decisiones se desvía o exige desviación del criterio que debe regir su toma de decisiones, a cambio de una recompensa o por la promesa o expectativa de una recompensa (obtención directa o indirecta de beneficios/cosas de valor para sí o para un tercero)</p> <p>Es un concepto amplio que puede incluir prácticas como cohecho, tráfico de influencias, favoritismo o abuso de funciones.</p>
Directivos	Director General, Director Ejecutivo de Finanzas, Director Ejecutivo de Ventas y Desarrollo del Producto y el personal con categoría laboral de Director y de Gerente de área conforme a la estructura vigente y autorizada en Operbus, S.A. de C.V. y Filiales
Fraude	<p>Engaño intencional o aprovechamiento del error de otro para obtener un beneficio o causar un perjuicio.</p> <p>Ejemplo: manipulación de Estados Financieros, falsificación de documentos o simulación de operaciones.</p>
Grupos de Interés	Individuos, grupos u organizaciones que se ven impactados por las acciones y decisiones de una empresa, entre los que se encuentran colaboradores, directivos, clientes y proveedores.
Integridad Empresarial	Es el conjunto de buenas prácticas, herramientas, procesos y estructuras que forman un marco común para combatir la corrupción dentro de una organización; asimismo, se fundamenta en un comportamiento de la Empresa con sus grupos de interés guiado por la ética, el respeto y la reciprocidad.
Irregularidad / Conducta No Ética	Acción u omisión que se traduce en incumplimiento de la normativa interna, legislación aplicable y/o normas éticas que rigen en Operbus, que requiere en función de su naturaleza, gravedad y/o consecuencias, la activación de mecanismos previamente definidos, y, en su caso, la intervención de autoridades correspondientes.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

Concepto	Definición
Leyes Anticorrupción	Las leyes y reglamentos aplicables en materia anticorrupción, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el Código Penal Federal, cada uno de los Códigos Penales en vigor en cada uno de los Estados de la República Mexicana y en la Ciudad de México; así como cualquier otra ley, reglamento, regla o directriz en materia de corrupción o cohecho, promulgada o en vigor en cualquiera de los Estados y Municipios de la República Mexicana y la Ciudad de México, incluyendo cualquier ley promulgada por el gobierno mexicano para implementar la Convención de la OCDE para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, firmada el 17 de diciembre de 1997; la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (US Foreign Corrupt Practices Act) (FCPA); la Ley Anti-Soborno del Reino Unido de 2010 (United Kingdom's Bribery Act of 2010)(UK Bribery Act) al igual que cualquier otra ley anticorrupción que resulte aplicable.
Operbus /Empresa	Operbus, S.A. de C.V. y Filiales
Terceros	Personas distintas de Directivos y Colaboradores que por razones de negocio interactúan con Operbus como son clientes, proveedores, comisionistas, gestores, consultores, Despachos de asesoría, etc.

V. ANTECEDENTES

La corrupción es un fenómeno que en la actualidad está presente prácticamente en todas las regiones del mundo afectando a organizaciones de la esfera pública y empresas del sector privado; en el caso de México y de diversos países de América latina, este fenómeno ha estado presente de manera recurrente desde la época colonial y ha evolucionado para instalarse en prácticamente todas las esferas de la sociedad.

Diversos estudiosos de la corrupción establecen que esta se ha convertido en uno de los principales impedimentos para el desarrollo de los negocios en Latinoamérica; en este contexto, en México la corrupción constituye el segundo problema que los ciudadanos perciben como más importante, sólo detrás de la inseguridad; ¿la razón? la corrupción tiene presencia en prácticamente todo tipo de transacciones, desde el pago para acceder a servicios y agilizar trámites ante Dependencias y Organismos públicos, hasta el soborno y el desvío de recursos públicos.

¿Cómo se podría definir la corrupción? en términos concretos esta puede definirse como el abuso de una posición para la obtención de un beneficio deshonesto, así como la acción y efecto de dar o recibir algo de valor para que alguien haga (o deje de hacer) algo, burlando una regla formal o implícita acerca de lo que se debe hacer, en beneficio del que da ese algo de valor o de un tercero.

De acuerdo con el Instituto Mexicano para la Competitividad, la corrupción no empieza ni termina en el sector público ya que se trata de un problema de oferta y demanda, sus estudios indican que el 44% de las empresas en México reconoció haber pagado un soborno; asimismo, que el 75% de los pagos extraoficiales que hacen las empresas mexicanas se utilizan para agilizar trámites y obtener licencias y permisos; destaca en lo anterior que una tercera parte

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

de estos pagos se entregan a Dependencias Municipales, lo que es indicativo que no se trata solamente de medianas y grandes empresas, sino también de PYMES.

Lo anterior se agrava porque de acuerdo con el INEGI, los mexicanos en términos generales se sienten honestos y la percepción de corrupción en sus círculos cercanos es baja, así por ejemplo, casi la mitad cree que sus familiares nunca son corruptos y 1 de cada 5 cree que sus compañeros de trabajo tampoco lo son ¿entonces quienes cometen los actos de corrupción?

Lo anterior permite percibir los principios perjudiciales por los que se rige una sociedad y que tienen presencia tanto en la administración pública como en el sector privado, en donde una conducta que se puede percibir como económicamente rentable cuando es practicada por primera vez, deja de serlo cuando se repite y se convierte en una práctica corrupta habitual.

Por lo expuesto, Operbus ratifica a través de la presente política su compromiso empresarial a todos niveles para prevenir, reportar y erradicar prácticas ilícitas de cualquier tipo y violaciones a las regulaciones que le son aplicables, así como para garantizar el ejercicio del debido control, la vigilancia y la supervisión en sus operaciones.

VI. OBJETIVO

Establecer y formalizar lineamientos generales y específicos para institucionalizar la Integridad Empresarial en la cultura corporativa de Operbus como parte de su desarrollo de negocio sostenible, a efecto de que sus procesos de negocio se realicen con apego a Leyes y regulaciones nacionales y globales en materia de Anticorrupción en un marco legalidad, honestidad y transparencia, de tal manera que:

- a. Los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, desempeñen sus funciones y mantengan una conducta basada en los estándares éticos establecidos en el Código de Ética y Conducta clave DNM-DGR-01 y en estricto cumplimiento a las Leyes Anticorrupción y a la normativa interna de Operbus, integrada por Políticas Corporativas, Procedimientos, instructivos, etc. disponibles en la intranet.
- b. Se diseñen e implementen mecanismos de control para sus procesos operativos, comerciales, financieros, administrativos y de soporte que comprendan la prevención a los conflictos de intereses y tolerancia cero al soborno y a la corrupción.
- c. Se Prohíba en forma expresa a Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, realizar pagos corruptos bajo cualquier circunstancia ya sea a representantes y/o funcionarios del Sector Público, o a representantes y/o directivos del Sector Privado, y
- d. Se adopte en lo que resulte aplicable, lo dispuesto en las Leyes Anticorrupción conforme a definición que de este término se encuentra en la **Sección IV Definiciones** de la presente política.

VII. ALCANCE

La presente política aplica a todos los procesos de negocio relacionados con la institucionalización de la Integridad Empresarial en la cultura corporativa de Operbus como

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

parte de su desarrollo de negocio sostenible.

Su observancia es obligatoria para Directivos, Colaboradores y Terceros que la representen a Operbus a quienes resulte aplicable, así como para todas las áreas que intervengan en forma directa o indirecta en dichos procesos.

VIII. NORMATIVA RELACIONADA

Normativa relacionada (Documentos, políticas, procedimientos)	
Nombre del documento	Área emisora
DNM-DGR-01 Código de Ética y Conducta.	Dirección General
POL-RHU-06 Política para la recepción y otorgamiento de cortesías de negocios	Gerencia de Recursos Humanos
POL-RHU-17 Política de cumplimiento ambiental, salud ocupacional y seguridad	Gerencia de Recursos Humanos
POL-TIN-18 Política de Seguridad de la Información	Dirección de TI
POL-OPE-20. Política de sustentabilidad.	Dirección de Planta
Carta de niveles de autorización	Dirección Ejecutiva de Finanzas
Declaración de conflicto de intereses	Gerencia de Recursos Humanos

IX. LINEAMIENTOS

Son políticas de Operbus, las siguientes:

Declaración general: Operbus no promueve de manera directa o indirecta y no tolera, la obtención de resultados económicos, comerciales, de producción o de soporte a través de métodos que incumplan las Leyes que le son aplicables y/o su normativa interna, o bien, que impliquen actos deshonestos y/o violaciones a su Código de Ética y Conducta.

A. En materia de Integridad Empresarial

El presente apartado contiene las declaraciones y lineamientos específicos que se deben observar en el proceso de institucionalización de la Integridad Empresarial.

- 1) Operbus declara su compromiso a todos niveles, para prevenir, reportar y erradicar prácticas ilícitas de cualquier tipo, así como violaciones a las regulaciones aplicables y lo ratifica realizando esfuerzos empresariales tangibles para garantizar el ejercicio del debido control, vigilancia y supervisión en sus procesos de negocio, y con ello, transparentar sus relaciones comerciales y brindar confianza a clientes, proveedores y en general a sus Grupos de Interés.
- 2) Operbus no promueve, no acepta y no encubre ningún acto o conducta ilícita o que tenga visos de serla en el desarrollo de sus procesos de negocio por parte de sus Directivos, Colaboradores y/o Terceros que la representen.
- 3) En línea con las declaraciones anteriores, todos los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, deberán abstenerse de otorgar y/o recibir

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

Cortesías de negocios de clientes, proveedores, Servidores Públicos, representantes de empresas, así como de cualquier Tercero, y en general, de otorgar o recibir recursos que puedan repercutir de manera enunciativa más no limitativa en lo siguiente:

- a. Crear una obligación y/o compromiso de facilitar y/o recibir un trato preferencial;
 - b. Crear una obligación y/o compromiso de ser seleccionado como proveedor o cliente;
 - c. Crear una obligación y/o compromiso de que le sea adjudicada una orden de compra, contrato u oferta de trabajo;
 - d. Recibir o proporcionar información confidencial y/o secretos comerciales;
 - e. Afectar y/o comprometer los procesos de negocio de Operbus.
- 4) Para el otorgamiento y aceptación de Cortesías de Negocio integradas por obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimiento, favores y cualquier otra cosa de valor, a o por parte clientes, proveedores, servidores públicos, representantes gubernamentales y en general a o de cualquier Tercero, se deberán observar los lineamientos específicos establecidos en la Política para el otorgamiento y recepción de Cortesías de Negocios clave POL-RHU-06.
- 5) Se presenta a continuación un cuadro resumen denominado “Recepción de Cortesías de Negocios” que tiene como objetivo que los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, identifiquen con claridad lo que está permitido y lo que no en materia de recepción de Cortesías de Negocios, así como los montos máximos.

	Recepción de Cortesías de Negocios	Permitido Recibir
1	Productos con marca o representativos de clientes, proveedores o terceros y cuyo valor no exceda \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100; M.N.).	SI
2	Obsequios de fin de año, aniversario o fechas especiales cuyo valor no exceda \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100, M.N.).	SI
3	Pago de comidas no frecuentes o de atención relacionadas con el negocio, ya sean en la ciudad sede laboral del Directivo o Colaborador, o bien cuando éstos se encuentren realizando viajes de negocios.	SI
4	Asistencia a funciones o eventos de negocios ofrecidos por clientes, proveedores o terceros.	SI
5	Pago de hotel o su equivalente, gastos de viaje y/o entretenimiento por parte de proveedores, clientes, o terceros durante viajes de negocios o personales.	No
6	Dinero en efectivo o el equivalente de efectivo como por ejemplo, tarjetas de regalo, tarjetas prepagadas, vales para adquirir directamente productos, bienes o servicios en negociaciones.	No
7	Piezas de joyería o accesorios elaborados o que contengan metales preciosos (Oro, plata, platino, etc.) y/o piedras preciosas (Diamantes, esmeraldas, rubíes y zafiros).	No

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

	Recepción de Cortesías de Negocios	Permitido Recibir
8	Asistencia a eventos de clientes o proveedores que no se relacionen con el negocio (Por ejemplo, jornadas de golf en las que Operbus no sea patrocinador o copatrocinador, viajes de cacería, conciertos, entretenimiento de tipo sexual o que incluyan la distribución y/o consumo de alcohol y/o sustancias prohibidas).	No
9	Regalos o atenciones para cónyuges, familiares u otras personas que tengan una relación afectiva con el Directivo o Colaborador.	No
10	Regalos o atenciones cuya naturaleza y/o fines pudiera ser, o dar la apariencia de inapropiados como por ejemplo prendas, artículos o invitaciones de carácter sexual.	No

- 6) Los Directivos y Colaboradores invariablemente y sin excepción, deberán informar al Comité de Ética a través de la Gerencia de Recursos Humanos en el documento denominado "Aviso de recepción de Cortesías de Negocios", las Cortesías de Negocios que reciban independientemente de su naturaleza o monto dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a su recepción; la omisión de este aviso constituye una falta grave y podrá ser objeto de la aplicación de las medidas disciplinarias que la Gerencia de Recursos Humanos determine con base en el documento denominado "Esquema para la aplicación de medidas disciplinarias".
- 7) Se presenta a continuación el cuadro resumen denominado "Otorgamiento de Cortesías de Negocios" que tiene como objetivo que los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, identifiquen con claridad lo que está permitido y lo que no en materia de "otorgamiento de Cortesías de Negocios", así como los montos máximos.

	Otorgamiento de Cortesías de Negocios	Se Otorga
1	Productos con marca o representativos de Operbus.	SI
2	Obsequios de fin de año, aniversario o fechas especiales debidamente autorizados por el Director General.	SI
3	Pago de comidas no frecuentes o de atención relacionadas con el negocio de Operbus, ya sean en la ciudad sede del cliente, proveedor o tercero, o bien cuando éstos se encuentren de visita en la ciudad sede de Operbus, observando la Política de gastos (Viaje, locales y representación).	SI
4	Invitaciones a funciones o eventos de negocios ofrecidos por clientes, proveedores o terceros.	SI
5	Pago de hotel o su equivalente, gastos de viaje y/o entretenimiento a proveedores, clientes, o terceros durante viajes de negocios o personales que éstos realicen.	No

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

	Otorgamiento de Cortesías de Negocios	Se Otorga
6	Dinero en efectivo o el equivalente de efectivo como por ejemplo, tarjetas de regalo, tarjetas prepagadas, vales para adquirir directamente productos, bienes o servicios en negociaciones.	No
7	Piezas de joyería o accesorios elaborados o que contengan metales preciosos (Oro, plata, platino, etc.) y/o piedras preciosas (Diamantes, esmeraldas, rubíes y zafiros).	No
8	Asistencia a eventos que no se relacionen con el negocio de Operbus (Por ejemplo, jornadas de golf en las que Operbus no sea patrocinador o copatrocinador, viajes de cacería, conciertos, entretenimiento de tipo sexual o que incluyan la distribución y/o consumo de sustancias prohibidas).	No
9	Regalos o atenciones para cónyuges, familiares u otras personas que tengan una relación afectiva con el proveedor, cliente o tercero.	No
10	Regalos o atenciones cuya naturaleza y/o fines pudiera ser, o dar la apariencia de ser inapropiados como por ejemplo prendas, artículos o invitaciones de carácter sexual.	No

B. En materia de anticorrupción

El presente apartado contiene las declaraciones y lineamientos específicos que se deben observar en materia de anticorrupción.

- 1) Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus deberán realizar, revisar y reforzar sus procesos comerciales, operativos, financieros, administrativos y de soporte, conforme a los más altos estándares de conducta ética bajo el principio de tolerancia cero para el soborno y la corrupción, buscando evitar incluso la apariencia de algo impropio en su actuación, por lo cual deberán cumplir en forma estricta las Leyes Anticorrupción que resulten aplicables.
- 2) Operbus por iniciativa propia, ha tomado la decisión de adherirse en lo que le resulte aplicable en materia de anticorrupción y antisoborno, a las Leyes Anticorrupción entendiéndose por este concepto la definición del mismo que se encuentra en la Sección IV Definiciones.
- 3) Se encuentra estrictamente prohibido a Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus el uso de recursos, bienes o cualquier activo de la Empresa para hacer contribuciones u otorgar beneficios o cosas de valor a partidos políticos, miembros de éstos y/o candidatos políticos; Operbus no reembolsará directa o indirectamente, ningún tipo de erogación y/o contribución que se derive de su participación en actividades políticas
- 4) Queda estrictamente prohibido a los Directivos, Colaboradores y/o Terceros que representen a Operbus, realizar actos de corrupción y/o de soborno, así como efectuar o recibir pagos indebidos en efectivo, en especie y/o bajo cualquier modalidad,

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

incluyendo sin limitar: recibir, ofrecer, realizar directa o indirectamente cualquier tipo de pago indebido a cualquier Servidor Público, partido político o candidato o a cualquier persona física o moral actuando en nombre propio (Despachos de Consultoría, Gestores, Consultores Externos) o de una organización pública nacional o de otro país, con el objeto de obtener o asegurar un negocio, enviar negocios a alguna persona, o bien, para obtener una ventaja de negocios indebida (no es necesario que una cosa de valor cambie efectivamente de manos para violar las leyes internacionales anticorrupción, ya que una oferta, un esquema o una promesa de pagar o de dar una cosa de valor podría constituir una violación).

El término “Servidor Público” incluye:

- a. Funcionarios y empleados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana o de otro país.
 - b. Cualquier persona que actúa en carácter oficial para o en nombre de cualquier Gobierno o Entidad Gubernamental (extranjera o local), Dependencia gubernamental, agencia o unidad, o entidad de propiedad estatal.
 - c. Cualquier integrante de un partido político o funcionario de ese partido o cualquier candidato a un cargo político o de elección popular o miembro del Poder Judicial y del Poder Legislativo ya sea Federal, Estatal o Municipal.
 - d. Funcionarios de Organismos Internacionales Públicos como por ejemplo: Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, etc.
 - e. Aquellas personas que manejen recursos públicos, y
 - f. Personas que actúan con carácter oficial para Funcionarios Públicos y Oficiales
- 5) Queda estrictamente prohibido a los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, realizar actos de corrupción y de soborno, así como realizar o recibir pagos indebidos en efectivo y/o en especie, incluyendo sin limitar: recibir, ofrecer, prometer y autorizar en forma directa o indirecta cualquier tipo de pago indebido a cualquier persona, directivo, empleado o representante del sector privado, cualquier ventaja financiera o de otro tipo con la intención de provocar, o bien, con el conocimiento o creencia de que su aceptación constituye en sí misma un desempeño inapropiado, o premiar el desempeño inapropiado de una función o actividad relevante por otra persona.

El término desempeño inapropiado se refiere a un desempeño que causa una falta a la expectativa de que tal persona actuará: de buena fe, con imparcialidad, o de acuerdo con un cargo de confianza.

- 6) Aunque un Servidor Público u otra persona del sector privado (por ejemplo un cliente potencial) solicitara a los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, un pago indebido, ello no constituye una razón para violar lo establecido en la presente política, estos deben negarse a tal solicitud e informarlo de manera inmediata al Comité de Ética (órgano que evaluará el caso) a través de los medios que se indican en el punto 2) del apartado **D. Disposiciones de carácter general**.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

Los intentos de soborno deben ser rechazados con cortesía pero con contundencia, por lo que se deben evitar las respuestas que den la impresión de que se está de acuerdo con dicha conducta, por lo que deberán hacer saber al solicitante que Operbus tiene una normativa interna estricta en la materia y que pueden resultar afectados si se involucran en conductas que violen dicha normativa interna.

- 7) queda estrictamente prohibido a los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, realizar pagos de “facilitación” o de “engrase” para acelerar o asegurar un acción, trámite o gestión; lo anterior, en virtud de que dichos pagos tienen prácticamente los mismos objetivos y efectos del soborno.
- 8) Si a los Directivos, Colaboradores y Terceros que representen a Operbus, les fuese solicitado que realicen un pago de “facilitación” o “engrase” deberán negarse a hacerlo en virtud de que se contrapone a lo establecido en la presente política y en el Código de Ética y Conducta de Operbus, y por lo tanto, no está permitido hacerlo incluso si se efectúan a cargo de las finanzas personales y no se busca el reembolso de los mismos.

No obstante lo anterior y con el objeto de tomar conocimiento de cualquier efecto que pudiese tener la negativa a realizar cualquier requerimiento de pago de “facilitación” o “engrase”, todas las solicitudes de este tipo de pagos deberán hacerse del conocimiento del Comité de Ética.

- 9) Con el objeto de clarificar el término “pago de engrase” o “pago de facilitación” que se establece en los puntos 7) y 8) del presente apartado, a continuación se presentan exclusivamente con carácter ilustrativo (de manera enunciativa más no limitativa) los siguientes ejemplos.
 - a) Realizar pagos en efectivo para acelerar la expedición de permisos, licencias y otros documentos que son necesarios para el funcionamiento de Operbus en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficinas del Gobierno del Estado de México, Registro Civil, Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, etc.
 - b) Realizar pagos en forma directa o indirecta (en efectivo o en especie) u otorgar beneficios o cosas de valor a Servidores Públicos y/o representantes del Sector Privado, para que realicen negocios con Operbus.
 - c) Otorgar pagos (en efectivo o en especie), beneficios o cosas de valor a Servidores Públicos que realizan visitas de inspección a las instalaciones de Operbus para verificar el cumplimiento de disposiciones de carácter laboral, sanitario, de seguridad y protección civil, etc.
 - d) Realizar pagos en efectivo por incumplir en el ámbito personal disposiciones como el Reglamento de Tránsito o por cualquier otro concepto y reportar dicho pago como un gasto del curso normal del negocio a efecto de que indirectamente sea cubierto por Operbus, como por ejemplo, gastos de traslado, estacionamientos, consumo de alimentos, pago de propinas en restaurantes, etc.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

- e) Transferir indebidamente cualquier beneficio derivado de la relación comercial con Operbus a Servidores Públicos o representantes del sector privado, en su carácter personal.
- f) Recibir el personal de la Empresa, pagos en efectivo o en especie, beneficios o cosas de valor por parte de Servidores Públicos o representantes del sector privado, para la realización de gestiones internas en Operbus, acelerar pagos, acreditar certificaciones internas, etc.

C. En materia de prevención de Conflicto de Intereses

El presente apartado contiene las declaraciones y lineamientos específicos que se deben observar en materia de prevención de Conflicto de Intereses.

- 1) Todos los integrantes de Operbus se encuentran obligados a actuar de manera ética y honesta en sus actividades, anteponiendo siempre los intereses de la Empresa a sus intereses personales, por lo que es imprescindible que eviten situaciones que signifiquen o pudiesen significar un conflicto entre sus intereses personales y los de Operbus.
- 2) En línea con lo establecido en el Código de Ética y Conducta, sus Directivos y Colaboradores deberán suscribir la Carta Declaración de Conflicto de Intereses (**Anexo 2**), al ingresar a laborar, o bien, al inicio de nuevas funciones cuando son objeto de promoción o cambio; asimismo, deberán renovarla en forma anual.

Considerando que los negocios y la situación de cada Directivo y Colaborador tienen su propia dinámica y cuando las circunstancias cambian es posible que la Carta Declaración de Conflicto de Intereses (**Anexo 2**) presentada previamente ha dejado de ser completa o exacta, el Directivo o Colaborador que corresponda deberá presentarla de nueva cuenta en forma inmediata a la Gerencia de Recursos Humanos.

- 3) La falta de presentación de la Carta de declaración de Conflicto de Intereses (**Anexo 2**) por parte de los Directivos o Colaboradores ante cualquiera de las situaciones que se establecen en los puntos 1) y 2) que anteceden, o bien, de cualquier otra situación que implique Conflicto de Intereses en los términos de la presente política, será considerada una falta grave lo que será motivo de la aplicación de las medidas disciplinarias que determine la Gerencia de Recursos Humanos con base en lo establecido en el documento “Esquema para la aplicación de medidas disciplinarias”.
- 4) Se encuentra prohibida a Directivos y Colaboradores la contratación bajo cualquier modalidad de familiares por consanguinidad y por relación de afinidad o sentimental hasta el tercer grado, conforme a la Gráfica de grado de parentesco relación por consanguinidad y afinidad (**Anexo 1**).

La contratación de familiares es aceptada únicamente cuando sea realizada de conformidad con la práctica denominada “contratación de hijos y/o familiares de colaboradores de Operbus”. cuyos términos y condiciones han sido determinados por la Empresa.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

- 5) Cuando Directivos y Colaboradores desempeñen actividades como catedráticos, conferencistas, expositores o alumnos, deberán abstenerse de utilizar materiales o información confidencial de Operbus; en caso de que se presenten dudas respecto a la aplicación de esta disposición, deberán solicitar la asesoría del Comité de Ética.
- 6) Con el objeto de clarificar el término “Conflicto de intereses” que se reglamenta en el presente apartado, a continuación se presentan exclusivamente con carácter ilustrativo (de manera enunciativa más no limitativa) los siguientes ejemplos:

Que Directivos o Colaboradores:

- a. Soliciten, promuevan o realicen de manera directa o indirecta la contratación por parte de Operbus de familiares del primero al tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad, principalmente si van a tener con la persona a contratar una relación de supervisión, subordinación o control; o bien, que vaya a quedar adscrito en áreas bajo su responsabilidad o de influencia directa.
 - b. Realicen cualquier transacción relacionada o en nombre de Operbus con cualquier tercero, con los que de manera directa o indirecta tengan intereses económicos, o bien, con cuyos Directivos o integrantes principales mantengan una relación familiar del primero al tercer grado de parentesco por consanguinidad o por afinidad.
 - c. Realicen cualquier transacción con cualquier organización relacionada con Operbus por parte de otra empresa u organización, en la que de manera directa o indirecta tengan intereses económicos.
 - d. Estén involucrados en cualquier organización que compita con Operbus, o bien, sea cliente o proveedor de alguna de las empresas que lo integran y ejerzan su influencia personal para asignar negocios.
 - e. Acepten Cortesías de Negocios, préstamos, pago de servicios, asunción de deudas u obligaciones, así como atenciones excesivas de parte de clientes, competidores o proveedores, o de personas que en un futuro previsible pudieran tener tal carácter.
 - f. En lo personal participen como asesores y/o consultores en una empresa, asociación profesional u organismo relacionado con el giro de Operbus, sin haber dado aviso de ello a Operbus.
 - g. Utilicen recursos de cualquier índole, propiedad o contratados por Operbus para la operación de la misma, para fines personales o no propios del negocio de Operbus.
- 7) En los casos en que un Directivo o Colaborador enfrente una situación que pueda de manera real o potencial comprometer, de cualquier forma, su independencia en el cumplimiento de sus deberes, o bien, pueda ser percibida como tal, tiene la obligación de declararlo al Comité de Ética a través de la Gerencia de Recursos Humanos mediante la Carta Declaración de Conflicto de Intereses (**Anexo 2**); asimismo, no deberá continuar con la actividad afectada por el Conflicto de Intereses, hasta en tanto no obtenga, en su caso, la autorización expresa de Operbus.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

- 8) Los Directivos y Colaboradores que contraigan matrimonio, o bien, inicien o mantengan una relación sentimental con otro Directivo o Colaborador, deberán declararlo al Comité de Ética a través de la Gerencia de Recursos Humanos mediante la Carta Declaración de Conflicto de Intereses (**Anexo 2**); el Comité de Ética deberá emitir las recomendaciones necesarias para evitar, resolver, o bien, mitigar el Conflicto de Intereses que pudiese significar tal circunstancia

D. Disposiciones de carácter general

El presente apartado contiene los lineamientos de carácter general en el contexto del contenido total de la presente política.

- 1) Si existen dudas respecto al contenido y alcance de las disposiciones contenidas en la presente política el Directivo o Colaborador deberá contactar a la Gerencia de Recursos Humanos quien deberá brindar la orientación correspondiente, o bien, presentarlo al Comité de Ética para su análisis y/o determinación.
- 2) Si algún Directivo o Colaborador, tiene información o motivos para creer que alguien de Operbus o cualquier persona actuando en su nombre, incurren o han incurrido en una mala conducta ética o legal o en violación a la presente política o a las Leyes Anticorrupción, deberá hacerlo del conocimiento de manera inmediata de Comité de Ética a través de la Gerencia de Recursos Humanos, o bien, utilizar el mecanismo implementado en la Empresa para la Recepción y atención de Quejas y Denuncias a través de los siguientes canales:
 - a. Vía telefónica al número 55 5395 4004 ext. 1213 Oficinas de Operbus en la Ciudad de México.
 - b. Vía correo electrónico a la cuenta denuncias@sideservicios.com
 - c. Entrevista con el Director General
 - d. Entrevista con el Comité de Ética

Es de suma importancia considerar que, para realizar una queja o denuncia, se requiere la siguiente información específica:

- ¿Qué ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió el hecho a reportar?
- ¿Dónde ocurrió?
- ¿Quién o quiénes son las personas implicadas en el caso?
- ¿Cómo ocurrieron los hechos?

Si existen pruebas o indicios de lo que se va a reportar, es importante que se envíen para que el Comité de Ética cuente con mayores elementos para realizar el seguimiento correspondiente.

- 3) La Dirección de Planta a través de la Gerencia de Recursos Humanos deberá

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

mantener debidamente actualizada la presente política de tal manera que su contenido se encuentre vigente y atienda al entorno y particularidades de Operbus en todo momento; La Gerencia de Recursos Humanos podrá contar con el soporte del área Legal y del Líder EHS para tal efecto.

X.- CUMPLIMIENTO Y SUPERVISIÓN

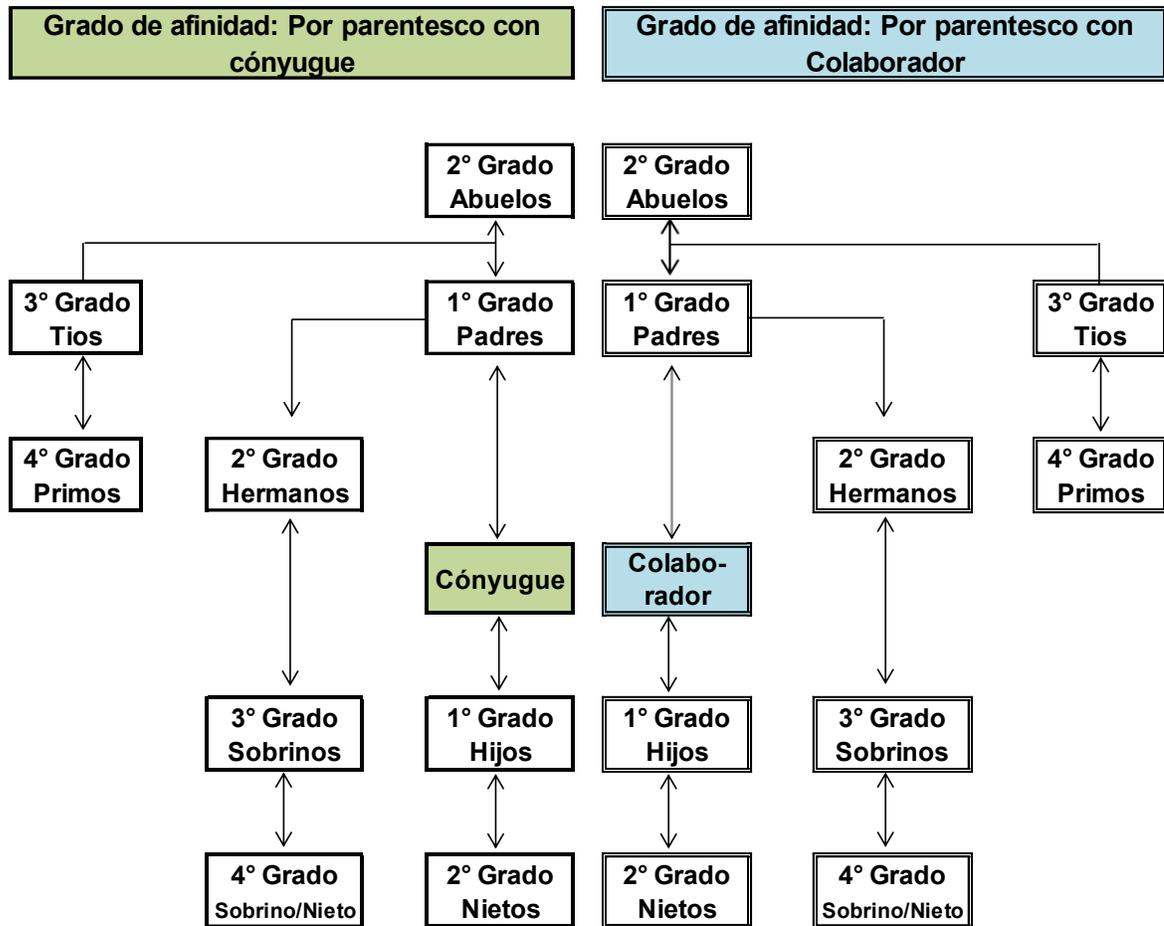
- 1) Los lineamientos contenidos en la presente política son de carácter obligatorio para los Directivos, Colaboradores y Trabajadores de Operbus a quienes resulten aplicables y la omisión o incumplimiento de éstos podrá ser objeto de las medidas disciplinarias que determine Operbus, mismas que podrán llegar incluso a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la Empresa en términos de la fracción XI del artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo; lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales que en su caso, Operbus determine emprender.
- 2) La Gerencia de Auditoría Interna, cuenta con las facultades necesarias para verificar el cumplimiento de la presente política y proponer las recomendaciones para atender los hallazgos que se deriven de las revisiones que realice, debiendo informar de ello a la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva de Finanzas; todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen las Normas de Auditoría Interna que regulan esta actividad profesional.
- 3) Con el fin de asegurar una supervisión efectiva y el cumplimiento de la presente política, Operbus ha adoptado los siguientes objetivos cuantificables de seguimiento:

Objetivo	Meta	Responsable
Ratificación anual del compromiso ético de los Colaboradores a través de la firmade las Cartas de adhesión al Código de Ética y Conducta y de la Declaración de la Carta de conflicto de intereses.	100% de los Colaboradores	-Gerencia de Recursos Humanos
Impartir capacitación obligatoria en materia de ética, integridad y prevención de actos de corrupción, como parte del proceso de inducción institucional.	100% del personal de nuevo ingreso	-Gerencia de Recursos Humanos
Emisión de comunicados institucionales orientados a reforzar el conocimiento del Código de Ética, la Política de integridad empresarial, la Política de Derechos Humanos y otras disposiciones relacionadas.	Trimestral	-Gerencia de Recursos Humanos / -Área Legal -Líder EHS
Distribución del Código de Ética y la presente política a los Miembros del Consejo Directivo, principales proveedores y clientes estratégicos	Anual	-Gerencia de Recursos Humanos / -Dirección de Abastecimientos, y Dirección Ejecutiva de Ventas

XI.- ANEXOS

Anexo 1.- Gráfica de parentesco por consanguinidad y afinidad

Gráfica de Grado de Parentesco por consanguinidad y por afinidad



	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia:
	Total de páginas: 19		Junio 2025

Anexo 2.- Carta de declaración de conflicto de intereses

Carta de Declaración de Conflicto de Intereses

Quien suscribe _____ bajo protesta de decir verdad, presento a continuación mi situación personal en relación con los conflictos de intereses:

Marque con una X su declaración (Si o No)

1.- Si ___ No ___ Tengo relación de parentesco hasta el tercer grado con las siguientes personas vinculadas con Operbus, S.A. de C.V. y Filiales (Padres, hijos, abuelos, nietos, tíos, sobrinos) y que no fueron contratadas de conformidad con la práctica denominada "contratación de hijos y/o familiares de colaboradores de Operbus".

Nombre completo	Parentesco	Cargo que desempeña

2.- Si ___ No ___ Tengo relación por afinidad y/o sentimental con las siguientes personas vinculadas con Operbus, S.A. de C.V. y Filiales.

Nombre completo	Relación	Cargo que desempeña

3.- Si ___ No ___ Realizo operaciones o transacciones comerciales, operativas, financieras, administrativas, o de cualquier otra naturaleza en nombre de Operbus, S.A. de C.V. y filiales con las siguientes personas con las que tengo parentesco hasta tercer grado y/o relación por afinidad y/o sentimental en calidad de clientes o proveedores y que utilizan su influencia para asignar negocios.

Nombre completo	Parentesco / Relación	Empresa y cargo que desempeña

4.- Si ___ No ___ Tengo parentesco hasta tercer grado y/o relación por afinidad y/o sentimental con las siguientes personas que forman parte de empresas que compiten con Operbus, S.A. de C.V. y filiales.

Nombre completo	Parentesco / Relación	Empresa y cargo que desempeña

5.- Si ___ No ___ Realizo y/o he realizado en nombre de Operbus, S.A. de C.V. y filiales operaciones con empresas proveedoras en las que tengo el carácter de accionista, directivo o empleado, o bien, con empresas y/o personas con las que tengo directa o indirectamente intereses económicos y les asigno y/o gestiono a ambas, negocios dentro de Operbus, S.A. de C.V. y filiales, o bien, les proporciono información general o confidencial de esta, que les favorece y/o brinda ventajas.

Nombre de la persona o empresa	Cargo o función que desempeña

6.- Si ___ No ___ Acepto y/o he aceptado préstamos, pago de servicios, asunción de deudas u obligaciones o atenciones excesivas de parte de clientes, competidores o proveedores de Operbus, S.A. de C.V. y filiales, o de personas o empresas que en un futuro previsible pudieran tener tal carácter.

	Política de integridad empresarial		
	Clave: POL-DGR-21	Versión: 01	Vigencia: Junio 2025
	Total de páginas: 19		

Nombre de la persona y/o empresa	Cargo o función que desempeña

7.- Si ____ No ____ Recibo y/o he recibido cortesías de negocios que se integran por obsequios, artículos promocionales, comidas, servicios, entretenimiento, favores y cualquier otra cosa de valor que otorgan terceros como clientes, proveedores, despachos de consultoría, asesores, etc. con motivo de mis actividades laborales en Operbus, S.A. de C.V. y filiales.

Nombre de la persona y/o empresa	Cargo o función que desempeña

8.- Si ____ No ____ En lo Personal participo o he participado como asesor y/o consultor en una empresa, asociación profesional u organismo relacionado con el giro de Operbus, S.A. de C.V. y filiales.

Empresa, Asociación u Organismo	Cargo o función que desempeña

9.- Si ____ No ____ Utilizo y/o he utilizado recursos de cualquier índole, propiedad o contratados por Operbus, S.A. de C.V. y filiales para la ejecución de sus procesos de negocio, para fines personales o no propios del negocio de Operbus, S.A. de C.V. y filiales.

Asimismo, declaro a Operbus, S.A. de C.V. y filiales que asumo el compromiso de conducirme con rectitud y no utilizar mi empleo y/o cargo, o bien, prestar mis servicios para obtener algún beneficio, gratificación, servicio, provecho o ventaja personal, familiar, de negocios o a favor de las personas con las que me relaciono con motivo de mis labores o actividades. Asimismo, entiendo que debo evitar y, en su caso, denunciar ante la Gerencia de Recursos Humanos cualquier intento que realicen terceras personas para influir sobre mi independencia, objetividad e integridad en el desempeño de mis labores.

Al firmar la presente carta, ratifico a Operbus, S.A. de C.V. y filiales que mis declaraciones son ciertas, así como mi aceptación para que en el caso en que se identifique que he faltado a la verdad, declarado en forma inexacta y/o que me encuentro en situación de "conflicto de intereses", me sean aplicadas las medidas disciplinarias que Operbus, S.A. de C.V. y filiales determinen conforme a las investigaciones que realice el Comité de Ética considerando todas las partes y elementos, y que pueden llegar incluso, a la terminación de la relación laboral sin responsabilidad para la empresa, independientemente de las acciones legales que en su caso se lleguen a determinar.

Atentamente,

Nombre completo y firma: _____

Número de empleado: _____

Puesto: _____

Toluca, Estado de México a ____ de _____ de 202__.